

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 1 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS CUALIFICADOS

FACTUM

Nombre	Política del Servicio de Confianza de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados
Versión	1.0
Estado	En vigor
Referencia/OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01
Fecha de emisión	20/11/2025
Localización	Política del servicio

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 2 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

Historial de cambios y revisión

VERSIÓN	FECHA			NATURALEZA DEL CAMBIO	REVISIÓN	APROBACIÓN
	AA	MM	DD			
1.0	25	11	20	Creación del documento	Diego Hernández	Rocío Casanova

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 3 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETO	5
3. NORMATIVA Y ESTÁNDARES APLICABLES.....	6
4. NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DE FACTUM.....	9
5. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	10
5.1 DEFINICIONES	10
5.2 ACRÓNIMOS.....	13
6. REQUERIMIENTO DE CONFORMIDAD	13
7. PARTICIPANTES EN EL SERVICIO DE CONSERVACION DE FIRMAS ELECTRÓNICAS CUALIFICADAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS CUALIFICADOS	15
7.1 Prestador del Servicio de Conservación de firmas electrónicas cualificadas y sellos electrónicos cualificados.	15
7.2 Suscriptor de conservación	15
7.3 Remitente de conservación	15
7.4 Terceras Partes	15
7.5 Otros Prestadores de Servicios Cualificados intervinientes.....	16
8. EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS CUALIFICADAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS CUALIFICADOS	16
IMPORTACION-EXPORTACIÓN	19
10. ESQUEMA Y PERFIL DE CONSERVACIÓN.....	20
11. POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS	22
12. PROTOCOLO DE CONSERVACIÓN.....	23
13. PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN	24
14. EVENTOS Y EVIDENCIAS.....	25
14.1 REGISTRO DE EVENTOS	25
15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	26
15.1 OBLIGACIONES DE FACTUM ID COMO PRESTADOR DEL SERVICIO	27
15.2 OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO	30
15.3 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES	31
15.4 OBLIGACIONES DE TERCERAS PARTES CONFIANTES	31
15.5 RESPONSABILIDADES	32

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 4 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

16. USO DE LOS SERVICIOS.....	33
16.1 USOS PERMITIDOS	33
16.2 USOS PROHIBIDOS	33
17. TERMINACIÓN DEL SERVICIO.....	34
18. CONTROLES DE SEGURIDAD	35
18.1 SEDE E INSTALACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICAS Y AMBIENTALES	35
18.2 SEGURIDAD LÓGICA, CONTROLES DE ACCESO.....	35
18.3 CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS DOCUMENTOS.....	35
18.4 COPIAS DE RESPALDO Y PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	36
18.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OPERACIONES Y COMUNICACIONES	36
18.6 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD.....	36
18.7 SEGURIDAD EN LOS RECURSOS HUMANOS.....	36
18.8 CONTINUIDAD DEL SERVICIO	39
18.9 REVISIÓN PERIÓDICA DE LA SEGURIDAD	39
19. AUDITORIAS DE CONFORMIDAD.....	39
19.1 PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS	39
19.2 COMUNICACIONES DE RESULTADOS	39
19.3 FRECUENCIAS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS	40
20. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 40	
20.1 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.....	40
20.2 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	40
21. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	40
21.1 Disponibilidad del servicio	41
22. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, QUEJAS O SUGERENCIAS DEL SERVICIO.....	42
23. JURISDICCIÓN APLICABLE	42
24. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA	43

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 5 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

1. INTRODUCCIÓN

FACTUM IDENTITY SOLUTIONS S.L.U. (en adelante “FACTUM ID”) tiene por objeto social la prestación de servicios a empresas, organismos públicos y particulares referentes a las tecnologías de la información, ofreciendo soluciones de seguridad y transformación digital.

FACTUM ID es actualmente prestador de servicios electrónicos de confianza y tiene publicada su Declaración de Prácticas de servicios electrónicos de confianza (en adelante “DPC”), donde se detallan las normas y condiciones generales de FACTUM ID como prestador servicios electrónicos de confianza en relación a los servicios que ofrece, su gestión, condiciones aplicables, medidas de seguridad técnicas y organizativas, derechos y obligaciones de los usuarios, y requisitos comerciales y legales, entre otros.

En la presente Política se detallan los requisitos específicos y condiciones aplicables al servicio electrónico de conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados, complementando la DPC.

2. OBJETO

La presente Política recopila las normas y condiciones que presta FACTUM ID en relación con el Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos en cumplimiento del Reglamento (UE) N.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/C modificado por el Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital, y la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Asimismo, FACTUM ID como prestador cualificado de servicios de confianza constituye una entidad esencial a efectos de la protección de la ciberseguridad de la Unión; en consecuencia, ha alineado sus servicios a los requisitos de seguridad de redes y de la información definidos en la Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 6 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

la Unión, (Directiva SRI 2 o Directiva NIS2) y su Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2690, de 17 de octubre de 2024.

Las firmas y sellos electrónicos avanzados y cualificados están basados en mecanismos criptográficos. Para el mantenimiento de la validez de una firma o sello a lo largo del tiempo es necesario aplicar tecnologías de conservación y algoritmos criptográficos. Aplicado debidamente, se consigue garantizar la validez jurídica de las firmas electrónicas y sellos electrónicos durante largos periodos de tiempo, así como que puedan ser validados independientemente de los cambios tecnológicos futuros.

Este servicio de FACTUM ID utiliza procedimientos y tecnologías capaces de ampliar la fiabilidad de los datos de la firma electrónica cualificada y sello electrónico cualificado más allá del período de validez tecnológico.

3. NORMATIVA Y ESTÁNDARES APLICABLES

Las normas y estándares de aplicación a esta Política son las siguientes:

- Reglamento (UE) 910/2014, del Parlamento y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior modificado por el Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital (Reglamento eIDAS).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1946 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2025, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los servicios cualificados de conservación de firmas electrónicas cualificadas y de sellos electrónicos cualificados, de 20 de octubre de 2025.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2015 sobre la fijación de especificaciones y procedimientos técnicos mínimos para los niveles de seguridad de medios de identificación electrónica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 7 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

Reglamento (UE) no 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2 o Directiva NIS2).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2690 de la Comisión, de 17 de octubre de 2024, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2022/2555 en los requisitos técnicos y metodológicos de las medidas de gestión de riesgos en materia de ciberseguridad y una mayor especificación de los casos en que un incidente se considera significativo con los proveedores de servicios de confianza y otros sujetos obligados.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1946 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2025, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los servicios cualificados de conservación de firmas electrónicas cualificadas y de sellos electrónicos cualificados
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico

Igualmente, el contenido de la presente Política se encuentra alineado no solo con la normativa anterior si no de acuerdo con las indicaciones de los estándares del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones o estándares “ETSI” conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- EN 319 401 Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); General Policy Requirements for Trust Service Providers

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 8 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- ETSI TS 119 511 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy and security requirements for trust service providers providing long-term preservation of digital signatures or general data using digital signature techniques
- ETSI TS 119 512: Electronic Signatures and Infrastructures (E SI); Protocols for trust service providers providing long-term data preservation services.
- ETSI EN 319 411 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy and security requirements for Trust Service Providers issuing certificates”.
- ETSI EN 319 102-1 Procedures for Creation and Validation of AdES Digital Signatures: Creation and Validation
- ETSI TS 102 778-6 Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); PDF Advanced Electronic Signature Profiles
- ETSI TS 119 122-3: "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); CAdES digital signatures; Part 3: Incorporation of E vidence Record Syntax (E RS) mechanisms in C A dE S".
- ETSI EN 319 162-1: "Firmas e infraestructuras electrónicas (ESI); Contenedores de firma asociada (A SiC); Parte 1: Bloques de construcción y contenedores de línea de base A SiC".
- ETSI EN 319 421 Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy and Security Requirements for Trust Service Providers issuing Timestamps
- ETSI TS 101 533-1 Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Data Preservation Systems Security; Part 1: Requirements for Implementation and Management
- ETSI SR 019 510. Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Scoping study and framework for standardization of long-term data preservation services, including preservation of/with digital signatures.
- ETSI TS 119 172-4. Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Signature Policies; Part 4: Signature applicability rules (validation policy) for European qualified electronic signatures/seals using trusted lists.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 9 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

ISO/IEC 14641-1 Electronic archiving; Part 1: Specifications concerning the design and the operation of an information system for electronic information preservation.

- ISO/IEC 27001:2022 Information security, cybersecurity, and privacy protection — Information security management systems
- ISO/IEC 27002:2022 Information security, cybersecurity, and privacy protection — Information security

4. NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DE FACTUM

Nombre	Política del Servicio de Confianza de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados
Versión	1.0
Estado	En vigor
Referencia/OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01
Referencia/OID ETSI 319401 Anexo A ETSI TS 119511	0.4.0.19511.1.2
Fecha de emisión	05/11/2025
Localización	Política del servicio

Los datos identificativos relativos a FACTUM ID son los siguientes:

Razon Social	FACTUM IDENTITY SOLUTIONS SLU
CIF	B-09694217
Domicilio Social	Calle Doctor Zamenhof 36 bis, planta primera, 28027 – Madrid.
Teléfono	(+34) 913 52 44 79
Email de contacto	accounts.admin@factumid.com

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 10 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

Nombre comercial	FACTUM ID
Dominio	https://www.factumidentity.com/

El presente documento y sus modificaciones serán publicadas en el sitio web de FACTUM ID y, en concreto en la siguiente URL:

<https://www.factumidentity.com/reference/sealsend/politica-servicio>

5. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

5.1 DEFINICIONES

Para una mayor comprensión del contenido de la Política se facilita, por orden alfabético, una breve definición de los siguientes términos:

- **Cifrado:** Operación mediante la cual un mensaje en claro se transforma en un mensaje ilegible.
- **Cliente de conservación:** componente o programa informático que interactúa con un servicio de conservación a través del protocolo de preservación.
- **Conservación a largo plazo:** extensión del estado de validez de una firma digital durante largos periodos de tiempo y/o extensión de la provisión de pruebas de existencia de datos durante largos periodos de tiempo, a pesar de la obsolescencia de la tecnología criptográfica, como algoritmos criptográficos, tamaños de clave o funciones hash, compromisos de clave o de la pérdida de la capacidad de comprobar el estado de validez de los certificados de clave pública.
- **Criptografía:** Ciencia que estudia la alteración del texto original con el objetivo de que el significado del mensaje solo pueda ser comprendido por su destinatario.
- **Función hash (o función resumen):** Algoritmo que permite obtener un código alfanumérico único del documento sobre el que se aplica, no resultando posible obtener, del código alfanumérico único, el documento original por lo que se dice es irreversible. Generalmente se basan en protocolos internacionales. Aunque tiene diversas funcionalidades, se utiliza

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 11 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

principalmente para cifrar contenido y para comprobar, por contraste, si un documento ha sufrido modificaciones ulteriores a su firma.

- **Huella digital:** La huella digital es el código alfanumérico obtenido tras haber aplicado la función hash a un documento. En ocasiones también se la denomina “resumen único” o “hash”.
- **Período de preservación:** para un servicio de preservación con almacenamiento, duración durante la cual el servicio de preservación preserva los objetos de preservación presentados y las evidencias asociadas.
- **Prestador de Servicios de Confianza:** una persona física o jurídica que presta uno o más servicios de confianza, bien como prestador cualificado o como prestador no cualificado de servicios de confianzas”.
- **Sello de tiempo electrónico:** datos en formato electrónico que vinculan otros datos en formato electrónico con un instante concreto, aportando la prueba de que estos últimos datos existían en ese instante;
- **Servicio de conservación:** servicio capaz de prolongar el estado de validez de una firma digital durante largos periodos de tiempo y/o de proporcionar pruebas de la existencia de datos durante largos periodos de tiempo.
- **modelo de almacenamiento de preservación:** una de las siguientes formas de implementar un servicio de preservación: con almacenamiento, con almacenamiento temporal, sin almacenamiento
- **Usuarios:** Hace referencia a toda persona física o jurídica que hace uso de los servicios proporcionados por FACTUM ID.
- **Validación de firma/sello:** Procedimiento a través del cual se verifica la validez de una firma electrónica o un sello electrónico.
- **Contenedor:** objeto de datos, que contiene un conjunto de objetos de datos e información adicional opcional, que describe los objetos de datos contenidos y, opcionalmente, su contenido y sus interrelaciones
- **Objeto de datos:** datos binarios/octetos reales con los que opera una aplicación (por ejemplo, transformados, digeridos o firmados) y que pueden estar asociados a información adicional como un identificador, la codificación, el tamaño o el tipo

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 12 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- **Objeto de datos de envío:** objeto de datos original proporcionado por el cliente. Si lo proporciona el cliente, el Contenedor de Objetos de Conservación es un objeto de datos de envío.
- **Política de pruebas de preservación:** conjunto de normas que especifican los requisitos y el proceso interno para generar o cómo validar una prueba de preservación.
- **Pruebas de preservación:** pruebas producidas por el servicio de preservación que pueden utilizarse para demostrar que se cumplen uno o varios objetivos de preservación para un objeto de preservación determinado.
- **Aumento de pruebas de preservación:** adición de datos a una prueba de preservación existente para ampliar su periodo de validez
- **Periodo de retención de las pruebas de preservación:** para un servicio de preservación con almacenamiento temporal (WTS), el periodo de tiempo durante el cual las pruebas que se producen de forma asíncrona pueden recuperarse del servicio de preservación.
- **Objetivo de preservación:** uno de los siguientes objetivos alcanzados durante el plazo de preservación: extender durante largos periodos de tiempo el estado de validez de las firmas digitales, proporcionar pruebas de la existencia de datos durante largos periodos de tiempo o aumentar las pruebas de preservación proporcionadas externamente.
- **Perfil de preservación:** conjunto de detalles de implementación identificados de manera única y pertinentes para un modelo de almacenamiento de preservación y uno o más objetivos de preservación que especifica cómo se generan y validan las evidencias de preservación
- **Protocolo de preservación:** protocolo de comunicación entre el servicio de preservación y un cliente de preservación.
- **Paquete de portabilidad - importación:** información extraída del servicio de conservación, incluido el objeto de datos de envío, las pruebas de preservación y los metadatos relacionados con la preservación, permitiendo que otro servicio de preservación los importe para seguir alcanzando el objetivo de preservación basado en esta información.
- **Conservación a largo plazo:** extensión del estado de validez de una firma digital durante largos periodos de tiempo y/o extensión de la provisión de

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 13 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

pruebas de existencia de datos durante largos periodos de tiempo, a pesar de la obsolescencia de la tecnología criptográfica, como algoritmos criptográficos, tamaños de clave o funciones hash, compromisos de clave o de la pérdida de la capacidad de comprobar el estado de validez de los certificados de clave pública.

- **Protocolo de notificación:** protocolo utilizado por un servicio de preservación para notificar al cliente de preservación.

5.2 ACRÓNIMOS

- **AEPD:** Agencia Española de Protección de Datos
- **CPD:** Centro de Proceso de Datos.
- **DPC:** Declaración de Prácticas de Certificación
- **eIDAS:** Reglamento 910/2014 del Parlamento y del Consejo, de 23 de julio de 2014, de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/937CE, modificado por el Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital (Reglamento eIDAS).
- **LSEC:** Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- **LOPDGDD:** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales,
- **LSSI-CE:** Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
- **PSC:** Prestador de Servicios de Confianza
- **OTP:** One Time Password
- **SGSI:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- **TSP:** Trust Service Provider. Prestador de Servicios de Confianza

6. REQUERIMIENTO DE CONFORMIDAD

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 14 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

FACTUM ID declara que la presente Política es aplicable al Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados, cumpliendo los requisitos establecidos por el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, modificado por el Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital (Reglamento eIDAS).

FACTUM ID considera que el objeto del servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados es ampliar la fiabilidad de los datos de la firma electrónica cualificada y sello electrónico cualificado con el fin de garantizar que puedan validarse con independencia de futuros cambios tecnológicos, a través de tecnología y procedimientos específicos. La capacidad de validar una firma digital y mantener su estado de validez se obtiene asegurándose de que todos los datos de validación necesarios se recopilan, verifican y protegen mediante técnicas de firma digital.

FACTUM ID garantiza, en línea con su declaración de aplicabilidad y con los requisitos legales que cumple con:

- su política de seguridad de la información, alineada con las normas jurídicas aplicable.
- su Declaración de Prácticas de los servicios electrónicos de confianza
- la Política de Servicio Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados definida en este documento.
- los requerimientos organizativos definidos en el apartado 9 de la DPC
- su obligación de facilitar la información requerida, cuando sea necesaria, a sus socios comerciales, auditores y autoridades reguladoras, tal y como se especifica en los apartados 9 y 11.2 de la DPC, incluyendo los requisitos organizativos.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 15 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- ha implementado los controles que cumplen con los requerimientos especificados por la norma ETSI EN 319 401 y ETSI 119 511, garantizado por la implantación de un SGSI basado en la norma ISO/IEC 27001. Asimismo, FACTUM ID ha implantado los requisitos de seguridad y principios básicos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) obteniendo una certificación de Nivel Alto conforme a lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Los requisitos legales establecidos para el uso de firmas y sellos electrónicos cualificados que empleen dispositivos seguros de creación de firma y sello.

7. PARTICIPANTES EN EL SERVICIO DE CONSERVACION DE FIRMAS ELECTRÓNICAS CUALIFICADAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS CUALIFICADOS

7.1 Prestador del Servicio de Conservación de firmas electrónicas cualificadas y sellos electrónicos cualificados.

El Prestador del Servicio de Confianza de Conservación de firmas electrónicas cualificadas y sellos electrónicos cualificados es FACTUM IDENTITY SOLUTIONS, S.L.U.

7.2 Suscriptor de conservación

Persona física o jurídica vinculada por un acuerdo con FACTUM IDENTITY SOLUTIONS, S.L.U. para el servicio de conservación de firmas electrónicas cualificadas y/o sellos electrónicos cualificados

7.3 Remitente de conservación

Persona física o jurídica que utiliza el cliente de conservación para enviar el objeto de datos de envío.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 16 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

7.4 Terceras Partes

Las Terceras Partes son aquellas partes que confían en los servicios prestados por FACTUM ID y en las evidencias generadas como resultado de la ejecución de los servicios. Así, deberán tener en cuenta los términos y condiciones del servicio.

7.5 Otros Prestadores de Servicios Cualificados intervinientes

FACTUM ID utiliza, para la Prestación del Servicio de Conservación de firmas electrónicas cualificadas y sellos electrónicos cualificados, los servicios de certificación cualificados de otros prestadores de servicios de confianza.

En concreto, utiliza los servicios de sellado de tiempo de un Prestador de Servicios de Confianza de sellado de tiempo cualificado (TSA), que realiza el hash del fichero firmado/sellado electrónicamente, procediendo a incorporar un sello electrónico de tiempo, garantizando su existencia en un momento dado.

FACTUM ID resellará las firmas y sellos electrónicos cualificados conservados por proximidad de la fecha de caducidad del certificado de la TSA con que se firmó o por necesidad de reemplazo del algoritmo resumen empleado en el sello de tiempo a renovar.

La TSA cualificada, en la fecha de publicación de esta Política, es Firmaprofesional.

7.6. Otros prestadores de servicios

FACTUM ID utiliza en la prestación de su Servicios de Conservación de Firmas y Sellos Electrónicos, los servicios de los proveedores siguientes:

- Infraestructura donde se aloja el servicio a través de Azure

8. EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS CUALIFICADAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS CUALIFICADOS

FACTUM ID presta el servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos en la modalidad funcional de preservación con almacenamiento [WST según nomenclatura establecida en ETSI TS 119 511] en las modalidades de conservación y almacenamiento de firmas electrónicas cualificadas y conservación y

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 17 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

almacenamiento de sellos electrónicos cualificados según lo establecido en la política de conservación cualificada conforme al OID 0.4.0.19511.1.2 (Servicios cualificados que cumplen con el Anexo A del Estándar Técnico ETSI TS 119 511).

Los ficheros que contienen firmas y sellos electrónicos cualificados son preservados por FACTUM ID por el plazo de conservación pactado con el cliente; no obstante, las evidencias de preservación serán conservadas durante el plazo legal o contractualmente establecido (el más largo en el tiempo).

Los objetos de datos preservados pueden ser entregados al cliente en cualquier momento, previa solicitud.

El servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados de FACTUM ID permite ampliar la fiabilidad de los datos de la firma electrónica cualificada y sello electrónico cualificado con el fin de garantizar que puedan validarse con independencia de futuros cambios tecnológicos, a través de tecnología y procedimientos específicos.

La capacidad de validar una firma digital y mantener su estado de validez se obtiene asegurándose de que todos los datos de validación necesarios se recopilan, verifican y protegen mediante técnicas de firma digital.

El servicio de conservación de FACTUM ID garantiza un acceso permanente, la plena recuperación de los documentos, y la gestión de las evidencias que permiten demostrar la integridad de los objetos de datos custodiados.

El proceso se realiza de la siguiente forma:

- En primer lugar, se deberá formalizar la relación contractual entre cliente y FACTUM ID para la prestación del servicio de conservación de firmas electrónicas cualificadas y/o sellos electrónicos cualificados.
- Una vez formalizada la relación, FACTUM ID entregará al cliente sus claves de autenticación para acceso a la plataforma SEALSAFE.
- El remitente de la documentación firmada a conservar accederá al servicio de FACTUM ID SEALSAFE, al apartado de “Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados” y remitirá la documentación a conservar.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 18 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- SEALSAFE comprobará que el objeto de datos a preservar no contiene virus, así como, que el formato recibido es aceptado por la plataforma y que el documento recibido está sellado con una firma electrónica cualificada o un sello electrónico cualificado conforme al Reglamento eIDAS.
- Los formatos de ficheros a conservar admitidos por el servicio son PAdES, XAdES, CAdES. Estos formatos se utilizarán tanto para las entradas como para las salidas de los objetos de datos preservados. Los objetos de datos se transmitirán mediante canales cifrados SSL/TLS. Los algoritmos criptográficos utilizados son conformes con los mecanismos criptográficos acordados aprobados por el Grupo Europeo de Certificación de la Ciberseguridad y publicados por ENISA.
- SEALSAFE realiza la validación, verificando que las firmas electrónicas y/o sellos electrónicos están vigentes (el certificado no ha sido revocado ni ha caducado) y que es cualificada (es decir, la firma o el sello ha sido realizada/o mediante un certificado cualificado emitido en dispositivo cualificado de creación de firma/sello).
- En caso de que el objeto de datos a conservar contenga varias firmas /sellos electrónicos y alguno de ellos no sea cualificado, se realizará un sellado cualificado.
- Si el proceso es conforme, la plataforma SEALSAFE realiza un sellado cualificado CADES-LTA, que incorpora un sello de tiempo, el estado de revocación y el sellado del documento. Si el proceso falla, se deniega el servicio.

Tanto si se obtiene una evidencia de la conformidad, como de fallo en el proceso de validación de la firma/sello, el servicio se incorpora este resultado a un documento PDF.

- El servicio de conservación de FACTUM ID realiza una llamada al servicio de sellado de tiempo del PSC cualificado con el que lo tenga contratado, para

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 19 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

que incorpore un sello electrónico cualificado de tiempo al fichero sellado electrónicamente.

- FACTUM ID comprobará que la validez del certificado de sello de tiempo utilizado.
- El documento y evidencias obtenidas de los anteriores procesos es almacenado en el expediente del suscriptor concreto.
- En adición FACTUM ID conserva un registro de logs de todas las operaciones realizadas en el servicio para garantizar la trazabilidad de todos los procesos.

El servicio de conservación realizará resellados periódicos de tiempo, incorporando un nuevo sello de tiempo antes de que el certificado de sello de tiempo con el que se selló anteriormente caduque, o por necesidad de reemplazo del certificado de sello de tiempo empleado.

FACTUM ID realiza copias de seguridad con diferentes niveles de retención. Se mantiene la capacidad de restauración a cualquier momento dado de los últimos 35 días mediante PITR (Point-In-Time Recovery). Además, se realizan copias completas semanales, que se conservan durante dos semanas; copias mensuales, almacenadas por seis meses; y copias anuales, efectuadas en la semana 30 y retenidas por dos años. Todas las copias están protegidas mediante cifrado en tránsito y en reposo, eliminación temporal para recuperación ante borrados accidentales, autenticación multiusuario para operaciones críticas y almacenamiento en zonas de disponibilidad para garantizar su resiliencia.

FACTUM ID comprobará, al menos una vez al año, que el Prestador de Servicios de Sello de tiempo que utiliza para su servicio de conservación de firmas electrónicas cualificadas y sellos electrónicos cualificados continúa siendo cualificado, realizando una interpretación de la TSL conforme con lo indicado por la Comisión Europea.

9. IMPORTACION-EXPORTACIÓN

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 20 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

El Suscriptor puede solicitar la exportación de los datos almacenados en la plataforma de conservación, o la importación de datos. FACTUM ID podrá entregar o recibir la información en un formato estandarizado conforme a ETSI T S 119 512

El proceso de exportación o importación de datos conservados debe gestionarse por el representante legal del suscriptor:

- La solicitud deberá ser remitida por correo electrónico a saas.support@factumidentity.com y estará firmada electrónicamente.
- Indicará el tipo de formato en el que desea recibir o enviar los datos.
- Indicará la persona o personas autorizadas para descargar o enviar la información.
- Abonará las tasas que previamente haya aceptado por presupuesto emitido por FACTUM ID.

El paquete de datos importados o exportados será transmitido cifrado por FACTUM ID. Los paquetes de datos exportados sólo serán entregados a la persona autorizada por el suscriptor del servicio.

FACTUM ID gestionará un registro de todos los paquetes de datos portados, ya sea exportados o importados especificando:

1. La fecha del evento.
2. Los criterios que se han utilizado para seleccionar el conjunto de objetos de preservación que se incluirán en la exportación - importación.

10. ESQUEMA Y PERFIL DE CONSERVACIÓN

FACTUM ID únicamente presta el servicio en la modalidad funcional de preservación con almacenamiento [WST] y aplicará el mismo perfil de conservación durante todo el período de conservación, por lo que el perfil no incluye aspectos dinámicos fuera del perfil de conservación.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 21 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

Los objetivos de preservación de FACTUM ID comprenden la preservación de firmas y sellos electrónicos cualificados y el aumento de las pruebas de preservación a través del resellado, esto es la conservación durante largos periodos de tiempo de la capacidad de validar una firma digital, mantener su estado de validez y obtener una prueba de existencia de los datos firmados asociados.

El perfil de preservación para el servicio se identifica a través del siguiente OID:
1.3.6.1.4.1.5 8894.3.01

FACTUM ID, al recibir la información a conservar remitida por su cliente, comprobará previamente lo siguiente:

- Que los ficheros que contienen los objetos de datos a conservar no contienen códigos maliciosos. En caso de contener algún virus o código malicioso el fichero será devuelto al CLIENTE de conservación.
- Que los ficheros que se reciben por parte del Usuario se encuentran, en cualquiera de estos formatos:
 - PAdES
 - XAdES
 - CAdES
- Que todas las firmas y sellos electrónicos conservados son cualificados, es decir han sido firmados por un certificado cualificado generado en un dispositivo seguro de creación de firma.
- Si el proceso es conforme, la plataforma realiza un electrónico sello cualificado CAdES-LTA e incorpora un sello de tiempo.
- Todos los eventos se recogen en un documento de evidencias
- Para garantizar la longevidad criptográfica de los objetos de datos conservados, el servicio realizará resellados periódicos.
- Que las firmas y sellos cualificados conservados cumplen con los requisitos de longevidad, ampliándose la fiabilidad de los datos de la firma o sello electrónico cualificado utilizados más allá del período de

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 22 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

validez del certificado electrónico con el que se realiza la firma.

- Los objetos de datos conservados se custodian en condiciones que garantizan la seguridad y la privacidad por el proveedor de servicios de hosting.

Para garantizar la seguridad de los objetos de datos preservados, FACTUM ID realiza copias de seguridad con diferentes niveles de retención como se ha indicado previamente en esta Política.

El plazo de conservación se corresponde con el periodo contratado por el suscriptor. Finalizado el plazo y concluida la relación contractual con el suscriptor en caso de no renovación del servicio, se comunica al suscriptor que los datos serán bloqueados y se pone a su disposición, durante un periodo de transición de 60 días la portabilidad (exportación de los datos).

Sin perjuicio de lo anterior, FACTUM ID conservará por un plazo de 15 años, la información relacionada con el servicio de conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados conforme establece el artículo 9.3.a) de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, relativa a las obligaciones aplicables a los prestadores cualificados.

Los datos conservados en este lapso serán debidamente bloqueados y FACTUM ID desplegará medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad y privacidad. Completado el plazo anterior, los archivos serán eliminados.

11. POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS

Las evidencias se realizan por FACTUM ID y son almacenadas en base de datos y en la herramienta de logs.

La política de evidencias de conservación de FACTUM ID actualmente se encuentra en formato legible por humanos, no obstante, las versiones futuras de esta Política de conservación de evidencias podrán contener especificaciones de política legibles por máquinas, si están disponibles.

Los formatos de evidencias admitidos por el servicio son PAdES, XAdES, CAdES.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 23 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

Se utilizan Algoritmos Blake3-256 para hashes de documentos y SHA256-with-ECDSA para sellos de tiempo de conformidad con ETSI T S 119 312.

Las evidencias de conservación se validan a través del servicio de Sealsign Engine. La longevidad de las firmas y sellos electrónicos se consigue a través de técnicas de resellado. FACTUM ID cuenta con un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza que le provee los sellos de tiempo y que cumple los requisitos de ETSI EN 319 421.

FACTUM ID informa que de producirse algún cambio en las políticas de conservación de evidencias o de validación de firmas y sellos electrónicos a las que se refiere el perfil de conservación, se pondrá a disposición del público todas las versiones relacionadas con un perfil de conservación específico y se identificará claramente qué versión se aplicaba en cada momento.

12. PROTOCOLO DE CONSERVACIÓN

El servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos de FACTUM ID dispone de su propio protocolo de conservación. Está protegido contra el uso no autorizado. En concreto las operaciones indicadas por la ETSI TS 119 512:

- RetrieveInfo
- PreservePO
- RetrievePO
- DeletePO
- ValidateEvidence
- RetrieveTrace

Aparte de los establecidos en la ETSI, se registran estas operaciones:

- LoginEvidence
- CancelledPO
- VirusScanAccepted
- VirusScanDetected
- ContainSignatures

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 24 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- NotContainSignature
- NotContainQualifiedSignatures
- DocumentSigned
- ContainQualifiedSignatures
- ResealingSignature

Se puede obtener los rastros de todas las operaciones relacionadas con un identificador de objeto de preservación específico, tal y como se define en la operación RetrieveTrace según ETSI TS 119 512.

En el caso de que el suscriptor solicite la eliminación de una orden de conservación antes de finalizar el periodo de conservación, se requerirá que la solicitud sea formulada por una persona autorizada por el suscriptor.

El objeto de datos será borrado; no obstante, FACTUM ID como prestador de servicios de confianza cualificado conservará las evidencias del servicio de confianza prestado por un período de 15 años, conforme a la normativa vigente.

13. PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN

De cada entrega de objeto de datos realizada por el suscriptor, el servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos de FACTUM ID genera un acta en la que se especifica si el servicio ha sido aceptado o rechazado y, en su caso, validación de firma/sello o generación de sello electrónico. En caso de rechazo se especifica la causa.

El suscriptor bajo demanda puede descargar el objeto de datos, la evidencia de preservación o las actas anteriormente indicadas mediante la interfaz del servicio. El servicio pone a disposición un paquete con toda la información mencionada también descargable desde la interfaz. Solo accesible a personas autorizadas por el suscriptor. No está previsto realizar notificación.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 25 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

14. EVENTOS Y EVIDENCIAS

14.1 REGISTRO DE EVENTOS

FACTUM ID registrará los eventos producidos en el servicio de Conservación de firma y sello electrónico. FACTUM ID conservará obligatoriamente los siguientes eventos:

- Intentos exitosos o fracasados de inicio y fin de sesión.
- Intentos exitosos o fracasados de creación, modificación o cancelación de peticiones dentro de los diferentes componentes del sistema.
- Intentos exitosos o fracasados de firma de ficheros.
- Intentos exitosos o fracasados de ficheros de certificación.
- Intentos exitosos o fracasados de intento de envío de comunicaciones.
- Cambios en la configuración del sistema.

También se registran las siguientes evidencias con el fin de mantener la trazabilidad del proceso de conservación de manera completa, dichas evidencias, quedan registradas en el informe final de conservación una vez completado el proceso:

- LoginEvidence
- PreservationRequest
- PreservationRequestCancelled
- VirusScanAccepted
- VirusScanDetected
- ContainSignatures
- ValidatePreservationSignature
- ArchivedPreserved
- ResealingSignature

Por otro lado, desde el punto de vista de seguridad de redes y de la información y dando cumplimiento a los requisitos definidos por la Directiva (UE) 2022/2555 (Directiva NIS2), FACTUM ID establece una lista de los activos del servicio de

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 26 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

conservación de firmas y sellos electrónicos que serán objeto de registro basándose en los resultados de la evaluación de riesgos. Cuando proceda, los registros incluirán:

- tráfico de red saliente y entrante pertinente;
- creación, modificación o supresión de usuarios de los sistemas de red e información y ampliación de los permisos;
- acceso a sistemas y aplicaciones;
- eventos relacionados con la autenticación;
- todos los accesos privilegiados a sistemas y aplicaciones, y las actividades realizadas por cuentas administrativas;
- acceso o cambios a archivos críticos de configuración y copia de seguridad;
- registros de eventos y registros de herramientas de seguridad, como antivirus, sistemas de detección de intrusiones o cortafuegos;
- uso de los recursos del sistema, así como su rendimiento;
- acceso físico a las instalaciones;
- acceso y uso de sus equipos y dispositivos activación, parada y pausa de los distintos registros;
- acontecimientos medioambientales

FACTUM ID revisa los registros de auditoría periódicamente, verificando su normal actividad y que no han sido manipulados. Se utilizan controles de acceso físico y lógico para los ficheros de registro, quedando protegidos de accesos, modificaciones o eliminaciones no autorizadas.

Todas las evidencias se almacenan en base de datos con una firma CADES LTA para preservar la integridad de los registros.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DE FACTUM ID COMO PRESTADOR DEL SERVICIO

FACTUM ID, actuando como Prestador del Servicio de Confianza se obliga a:

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 27 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- Prestar el servicio conforme a lo dispuesto en la DPC y en la presente Política.
- Prestar el servicio de forma diligente, garantizando que el servicio está adecuado a su cualificación.
- Publicar toda la información relevante del servicio que deba ser conocida, como las características de la prestación del servicio, las obligaciones que asumen sus suscriptores y partes usuarias y los límites de responsabilidad.
- Proporcionar el acceso ininterrumpido al servicio, y comunicar a sus usuarios con la suficiente antelación la no disponibilidad del sistema en caso de realizar procesos de modificación, mejora o mantenimiento que impliquen una paralización de este.
- Proteger de manera fiable todos los datos de sus Usuarios, así como los registros de actividad y auditoria con los medios que para ello considere más adecuados y durante el periodo de tiempo contemplado según la naturaleza de los datos registrados.
- Establecer mecanismos de custodia y de transmisión segura de las evidencias producidas por el Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos, quedando protegidas de cualquier manipulación no autorizada, falsificación, pérdida, o destrucción.
- Garantizar que los eventos producidos por el sistema operen en sincronía con fuentes fiables de tiempo, utilizando para ello una Autoridad de Sellado de Tiempo cualificada.
- Proteger las claves privadas de los certificados cualificados utilizados en el servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos. En caso de recibir una solicitud de un paquete de importación/exportación se gestionaría a nivel contractual donde se elaborará un plan detallado de cómo realizar el proceso asociado.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 28 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- Dependiendo del método de producción del paquete o paquetes de importación/exportación de objetos de datos, se le aplicarán las medidas de seguridad necesarias. Por ejemplo: encriptación, Password, doble factor etc.
- Los datos obtenidos una vez finalizado el período de transición pactado con el cliente, inicia el período de bloqueo correspondiente y son eliminados a la finalización de este según lo indicado en la legislación en vigor
- Conservar la información relativa al servicio de conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados a durante 15 años desde la finalización del servicio prestado.
- Notificar a las partes las incidencias en el servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados de FACTUM ID que puedan afectarles.
- Disponer de un canal de comunicación con clientes y terceros para solicitudes, consultas, quejas y reclamaciones y atender a las mismas en un plazo razonable.
- Informar al Órgano Supervisor en materia de servicios de confianza, al menos un mes antes de cualquier auditoría prevista y permitir su participación en calidad de observador.
- Notificar al Órgano Supervisor cualquier modificación sustancial producida en el servicio al menos un mes antes de llevarla a cabo y, notificará con una antelación de al menos tres meses en caso de que se tenga la intención de cesar la actividad.
- Notificar cualquier violación de la seguridad o afectación en la prestación de los servicios categorizada como incidente significativo a las autoridades siguientes:
 - a. al Órgano Supervisor en materia de servicios de confianza; y

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 29 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

b. al INCIBE-CERT como equipo de respuesta a incidentes de Seguridad (CSIRT) de referencia; o en su caso, al Centro Nacional de Ciberseguridad como organismo competente en materia de ciberseguridad.

La notificación a estas autoridades deberá llevarse a cabo sin demora indebida y en un plazo no mayor a 24 horas, desde que se tuvo constancia de que se ha producido el incidente significativo.

- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos las violaciones de seguridad que afecten a datos personales, en un plazo máximo de 72 horas desde que se tiene conocimiento de este.
- Llevar a cabo las auditorias periódicas necesarias para asegurar la adecuación y cumplimiento de la normativa aplicable, tanto interna como externa.
- Utilizar la tecnología adecuada para proteger de manera fiable todos los datos de sus clientes, así como los registros de actividad y auditoria.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos derivados del servicio y que cubra, al menos, el valor mínimo exigido por la normativa vigente.
- Seleccionar proveedores de servicios y de componentes de los servicios que ofrezcan garantías de ciberseguridad conformes a la legislación aplicable.
- Evaluar y supervisar de manera continua que los proveedores seleccionados cumplen los requisitos de seguridad definidos en la Política de Seguridad, la Política de seguridad de la cadena de suministro, La DPC y la presente política específica del servicio.
- Exigir que los proveedores de servicios TIC propaguen los requisitos de seguridad de FACTUM ID a lo largo de su cadena de suministro, en caso de que subcontraten partes del servicio TIC prestado a FACTUM ID.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 30 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

Aplicar prácticas estándar de ciberhigiene en la prestación de los servicios que serán cumplidas por todos los empleados, incluidos los órganos de dirección; así como los proveedores directos y proveedores de servicios.

15.2 OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Tanto el emisor como el destinatario tendrán las obligaciones siguientes:

- Deberán conocer y aceptar lo dispuesto en la presente Política, las condiciones, responsabilidades y limitaciones del servicio y, en su caso, lo dispuesto en el contrato de prestación del servicio.
- Deberán comunicar a FACTUM ID cualquier incidente de seguridad, fallo o situación anómala relativa al servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados, en el momento que lo identifique.
- Transferir documentos electrónicos que cumplen con los requerimientos técnicos y organizativos establecidos por FACTUM ID. En especial, cuando transfiere datos autenticados mediante firma electrónica, aplicando firmas electrónicas válidas.
- Está prohibido la aplicación de ingeniería inversa y la búsqueda de fallos en la lógica del sistema.
- Los objetos de conservación deben cumplir los requisitos de formato establecidos por FACTUM ID.
- Enviar los objetos de conservación de forma precisa y completa, de conformidad con los requisitos establecidos en la Política de Seguridad de la FACTUM ID.

15.3 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 31 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

Los proveedores de servicios que puedan tener alguna actuación en el servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados de FACTUM ID, como los Prestadores de servicios de certificación que emitan los certificados electrónicos y los sellos de tiempo, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Proporcionar a FACTUM ID los certificados digitales necesarios para firmar o sellar electrónicamente las evidencias, garantizando que son cualificados.
- Comunicar a FACTUM ID cualquier cambio de condición en sus certificados vigentes.
- Proporcionar a FACTUM ID los sellos de tiempo necesarios para sellar temporalmente los eventos y las declaraciones finales, garantizando que el certificado que los emite es cualificado.
- Custodiar de forma diligente los certificados cualificados que se alojen en las instalaciones del Prestador del Servicio de Confianza.
- Cumplir con las prácticas estándar de ciberhigiene definidas por FACTUM ID; así como, con los requisitos de seguridad definidos en la DPC, en la Política de Seguridad y en la Política de Seguridad de la cadena de suministro de FACTUM ID y en la presente política del servicio.

15.4 OBLIGACIONES DE TERCERAS PARTES CONFIANTES

Las personas físicas o jurídicas que confíen en el servicio prestado de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados por FACTUM ID deberán:

- Conocer las limitaciones de uso (si las hubiera) del servicio, según la presente Política y la DPC, así como los términos y condiciones del servicio.
- Cumplir con lo dispuesto en la normativa aplicable.
- Reportar tan pronto como sea posible, a FACTUM ID cualquier incidente relacionado con el servicio, que tenga conocimiento.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 32 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- Validar las firmas y sellos electrónicos que se han incorporado en las declaraciones de evidencias del servicio.
- Realizar el pago por la prestación del servicio, en los plazos y condiciones pactados en el documento de Términos y Condiciones.

15.5 RESPONSABILIDADES

FACTUM ID como Prestador de Servicios de Confianza se encuentra sujeto al régimen de responsabilidad de acuerdo con el artículo 13 del eIDAS por lo que asumirá las responsabilidades por los perjuicios causados de forma deliberada o por negligencia a cualquier persona física o jurídica en los términos previstos en la legislación vigente.

A estos efectos, FACTUM ID ha suscrito un seguro de responsabilidad civil de 2.000.000 € (dos millones de euros) para afrontar el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar con motivo del incumplimiento por su parte de las obligaciones que impone el Reglamento eIDAS.

15.5.1 LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

FACTUM ID, en el ámbito de la prestación del servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados será responsable en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Política y en la legislación aplicable.

FACTUM ID no asumirá responsabilidad alguna respecto de:

- Los daños y perjuicios ocasionados en caso de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles o que, siendo previsibles no se hayan podido evitar.
- No será responsable por el contenido de los mensajes o de los documentos conservados.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 33 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- No responderá por ataques externos causados a los algoritmos criptográficos, siempre que haya aplicado la diligencia debida según el estado de la técnica, y hubiere actuado conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable y en la presente Política.
- Los actos u omisiones realizados por el Cliente sin respetar lo establecido en esta PC o en la legislación aplicable siendo éste quien asumirá todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar. por uso inadecuado, indebido o fraudulento, siendo de exclusivo riesgo del Cliente.

16. USO DE LOS SERVICIOS

FACTUM ID, presta el servicio de Conservación y almacenamiento de datos, firmas electrónicas cualificadas, y sellos electrónicos cualificados, a largo plazo. FACTUM ID actúa como mero proveedor del servicio. En consecuencia, no asumirá ninguna responsabilidad, directa o indirecta, derivada del mal uso que los Usuarios puedan hacer del servicio ni derivada del contenido de los documentos objeto de conservación.

16.1 USOS PERMITIDOS

Los servicios electrónicos de confianza de FACTUM ID sólo se utilizarán de acuerdo con la normativa vigente en el momento, y para las finalidades y funciones previstas en la DPC y en esta Política.

16.2 USOS PROHIBIDOS

No se permite ningún uso de los servicios contrario a la normativa española y a la Unión Europea, a los convenios internacionales ratificados por España, a la DPC de FACTUM ID y a los Términos y Condiciones del Servicio.

Los servicios electrónicos de confianza de FACTUM ID no se pueden reproducir, copiar, comercializar ni revender para ningún fin, a menos que así se estipule en un acuerdo específico para ello.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 34 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

No se permite realizar actos de ingeniería inversa, toma de requisitos y demás actividades encaminadas a desarrollar una Plataforma online similar a la de titularidad de FACTUM ID, pudiendo ser considerada esta actividad como un acto de competencia desleal y vulneración de los derechos de propiedad intelectual e industrial que FACTUM ID ostenta sobre la tecnología utilizada para la prestación del servicio.

17. TERMINACIÓN DEL SERVICIO

En el caso de que FACTUM ID cese en la prestación del servicio cualificado de conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados, realizará las siguientes acciones para la ejecución de la terminación:

- Notificará a los clientes y aquellas personas físicas y jurídicas con las que FACTUM ID mantenga una relación, con una antelación mínima de 2 meses, mediante correo electrónico que conste en su base de datos, y si no fuera posible, mediante publicación en su página web. Igualmente, FACTUM ID informará del cese a las partes con las que haya firmado un contrato referente a este servicio (proveedores, subcontratistas, otros), mediante correo electrónico que conste en su base de datos, y si no fuera posible, mediante publicación en su página web.
- Solicitará al proveedor de certificados cualificados la revocación del certificado cualificado que sella las evidencias del servicio cualificado según lo descrito en el procedimiento de "Criptografía".
- Notificará con una antelación previa de 3 meses al Organismo de Supervisión español, tanto el cese de la actividad como todas las circunstancias relacionadas con el cese, a través de un escrito presentado por Registro electrónico administrativo de conformidad con el artículo 24.2 a) del Reglamento eIDAS.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 35 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

- FACTUM ID podrá firmar un acuerdo de transferencia del servicio de confianza de conservación con otro proveedor del servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados, en caso de cese de este.
- El nuevo prestador del servicio de confianza con el que se llegue a un acuerdo deberá ser cualificado, y asumirá las obligaciones de mantenimiento y custodia de las declaraciones finales del Servicio, así como evidencias y eventos registrados, durante el plazo que se hubiera pactado en el contrato firmado con el Suscriptor del servicio. Sin perjuicio del deber del nuevo proveedor de conservar las evidencias del servicio por un lapso de 15 años conforme establece la Ley 6/2020. En caso de no llegar a un acuerdo con otro Prestador de Servicios de Confianza, esta información se depositará notarialmente y se informará a los interesados y al organismo de supervisión de los servicios de confianza en todo caso, y particularmente para que sirvan de prueba en los procedimientos legales y para garantizar la continuidad de servicio

No obstante, FACTUM ID cuenta con un Plan de Cese del Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados donde describe la planificación y posibles escenarios ante el cese del Servicio y que se refleja en el documento “Plan de Cese” de FACTUM ID.

18.CONTROLES DE SEGURIDAD

18.1 SEDE E INSTALACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICAS Y AMBIENTALES

Según lo estipulado en la DPC. Sin información adicional

18.2 SEGURIDAD LÓGICA, CONTROLES DE ACCESO

Según lo estipulado en la DPC. Sin información adicional

18.3 CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS DOCUMENTOS

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 36 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

Según lo estipulado en la DPC. Sin información adicional

18.4 COPIAS DE RESPALDO Y PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN

Según lo estipulado en la DPC. Sin información adicional

18.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OPERACIONES Y COMUNICACIONES

Según lo estipulado en la DPC. Sin información adicional

18.6 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD

FACTUM ID realiza, al menos, una auditoría anual en el Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados.

FACTUM ID tiene un procedimiento donde se detallan los procesos y controles para la revisión y mejora continua de su servicio de confianza.

FACTUM ID realiza trimestralmente un análisis de vulnerabilidades de todos los sistemas de red del Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados.

FACTUM ID realiza un test de penetración anual en el Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados.

18.7 SEGURIDAD EN LOS RECURSOS HUMANOS

El organigrama con la estructura de personal de la compañía se encuentra en el documento: “20251030 - Organigrama ERDS y QPRES.pdf” y los roles con las responsabilidades de cada uno de los puestos se gestiona desde el Departamento

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 37 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

de Recursos Humanos siguiendo el procedimiento y políticas detalladas en el documento: “Gestión de Recursos”.

Por otro lado, los roles de confianza son estatus referidos al grado de seguridad o la asignación de determinadas tareas por parte de alguien facultado y autorizado a ello de acuerdo con la ETSI EN 319 401 y la ETSI TS 119 511.

Los roles de confianza de FACTUM ID son aprobados por el Comité de Seguridad de FACTUM ID.

FACTUM ID, que se encuentra dentro de la matriz FACTUM IT, cuenta con el siguiente esquema organizativo específico de roles de confianza para el servicio de Conservación de firmas electrónicas cualificadas y sellos electrónicos cualificados:

- **Responsable de Seguridad:** Se encarga de la administración de la implementación de las prácticas de seguridad y de los procedimientos de seguridad, tanto de forma física como de forma lógica. Asume las funciones de seguridad de redes y de la información conforme a los requisitos definidos por la Directiva (UE) 2022/2555 (Directiva NIS2). Este deberá encargarse de verificar que toda la documentación se halle accesible cuando sea requerida y se tenga correctamente enumerada y será, así mismo, el encargado de comprobar la coherencia de la documentación con los procedimientos, activos inventariados, etc.
- **Responsable del Servicio de conservación de firma y sellos electrónicos cualificados:** es el encargado de gestionar y mantener el servicio. Se encarga de todos los aspectos relativos a la seguridad del servicio. Asimismo, gestiona los incidentes de seguridad de forma conjunta con el responsable de seguridad de FACTUM ID. Es el encargado de la modificación del presente documento, de la organización, supervisión y control y gestión del servicio, negociar las condiciones del servicio con el cliente y reportar con la periodicidad adecuada el funcionamiento del mismo tanto al cliente como a la dirección de FACTUM ID. Igualmente, deberá supervisar y garantizar la

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 38 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

adecuación de los medios técnicos, organizativos y de personal del servicio. Deberá procurar la adecuación del personal a las necesidades del servicio en cuanto a experiencia, conocimientos y requisitos de formación.

- **Administrador de sistemas:** los Administradores de Sistemas son los encargados de configurar, instalar y mantener los sistemas confiables de FACTUM ID para la gestión de los servicios de conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados incluyendo la recuperación del sistema.
- **Operador del sistema:** son los responsables de operar los sistemas del servicio de Conservación de firmas electrónicas cualificadas y sellos electrónicos cualificados de FACTUM ID de manera habitual. Dan soporte a los administradores de sistemas en aquellos aspectos que requieran (Monitorización, backups, recovery, etc.).
- **Técnicos de soporte:** responsables de la gestión del día a día de las incidencias del servicio reportadas por los clientes.
- **Auditor interno:** está autorizado a visualizar archivos y registros de auditoría de los sistemas de confianza, así como, auditar los logs mismos. Se debe encargar de comprobar el seguimiento de incidencias y eventos, la protección de los sistemas, así como comprobar alarmas y elementos de seguridad física.

Existe un procedimiento de actualización de conocimientos del personal afectado ante cambios tecnológicos, introducción de nuevas herramientas o modificación de procedimientos operativos. Ante cambios organizativos y de documentos relevantes se llevarán a cabo sesiones formativas.

FACTUM ID también garantiza que sus empleados, incluidos los miembros de los órganos de dirección; así como, los proveedores directos y los prestadores de

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 39 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

servicios sean conscientes de los riesgos, estén informados de la importancia de la ciberseguridad y apliquen prácticas de ciberhigiene conformes a las Políticas de FACTUM ID y la legislación aplicable. Para ello FACTUM ID realiza acciones formativas y de sensibilización periódicas.

18.8 CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Según lo estipulado en la DPC. Sin información adicional

18.9 REVISIÓN PERIÓDICA DE LA SEGURIDAD

Según lo estipulado en la DPC. Sin información adicional

19. AUDITORIAS DE CONFORMIDAD

Para la evaluación de la conformidad del servicio de conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados es necesaria la selección de una empresa auditora homologada por ENAC para la realización de este tipo de auditorías, denominados CAB (Conformity Assessment Body).

FACTUM ID tiene que someterse a una auditoria bienal donde se evalúa de nuevo la conformidad con las normas relativas al servicio de confianza cualificado. Se someterá el año intermedio a una auditoria de vigilancia y seguimiento. El auditor externo será seleccionado en el momento de la planificación de cada auditoría.

El auditor externo o equipo de auditores externos además no deberán tener ninguna relación, actual o planificada, financiera, legal, o de cualquier otra clase que pueda derivar en un conflicto de intereses con FACTUM ID.

19.1 PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

Cualquier deficiencia que se identifique en la auditoria provocará un plan de acción correctiva, que determinará su corrección.

19.2 COMUNICACIONES DE RESULTADOS

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 40 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

Los resultados de la auditoria serán comunicados por el auditor al responsable de los Servicios electrónicos de confianza (en este caso, del Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados) y a las áreas afectadas, y su caso a la autoridad competente según lo que determine la legislación vigente.

19.3 FRECUENCIAS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Se realizará una auditoría anual, sobre el servicio de conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados de FACTUM ID, para garantizar que su funcionamiento y operativa está adecuado con lo dispuesto en la presente Política y en la DPC de FACTUM ID.

Se pueden llevar a cabo otras auditorías técnicas y de seguridad, según el procedimiento aprobado por FACTUM ID relativo a la Gestión por Dirección y Auditorías Internas.

20. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

20.1 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Según lo estipulado en la DPC. Sin información adicional.

20.2 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Según lo estipulado en los Términos y Condiciones del Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados y en la DPC de FACTUM ID.

21. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

FACTUM ID, pone a disposición de los suscriptores del servicio y de todas las partes que confían, esta política que incluye los términos y condiciones en que se presta el servicio de conservación. Este documento está permanentemente publicado en formato PDF y puede ser descargado en: <https://www.sealsign.es/terminos-y-condiciones-sealsafe/>

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 41 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

El servicio solo es prestado a suscriptores que formalmente han suscrito el correspondiente contrato aceptando estos términos y condiciones, y está política de certificación en su integridad. La modalidad de servicio prestada corresponde al perfil WST definido en la ETSI TS 119 511 de conservación y almacenamiento de larga vigencia. La duración de la conservación y almacenamiento es por el tiempo de duración del contrato suscrito entre FACTUM ID y el suscriptor del servicio.

De acuerdo con lo indicado en la parte introductoria de la presente Política, el Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados de FACTUM ID tiene como objetivo ofrecer seguridad y confianza a partir de la conservación y almacenamiento seguro de datos y evidencias a largo plazo. La solución garantiza un acceso permanente y la recuperación íntegra de los documentos almacenados, y gestiona las evidencias que permiten demostrar la integridad de los documentos almacenados.

En el caso de que el suscriptor realice entrega de datos que han sido autenticados previamente mediante firma o sello electrónico, ya sea un nivel básico BES, o LT, o LTV, previo a su aceptación, el servicio de conservación procederá a su validación. Si el resultado de la validación es INDETERMINADO o TOTAL FALLO, no se aceptará el depósito y se procederá a la destrucción del objeto de datos recibido.

En el supuesto de que no sea posible recopilar y verificar todos los datos de validación, se cancelará la solicitud de conservación y se procederá a la destrucción del objeto de datos recibido.

El servicio de conservación no analiza el contenido de los objetos de datos enviados por el suscriptor para su conservación.

21.1 Disponibilidad del servicio

El servicio de conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados de FACTUM ID estará disponible ininterrumpidamente 24 horas los 7 días de la semana.

En este sentido, FACTUM ID firmará con sus clientes un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), relativo a tiempo de atención, calidad y disponibilidad del servicio ofrecido.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 42 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

FACTUM ID garantizará que, en el marco del servicio de conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados descrito en la presente Política, no operará de modo que se produzca algún tipo de discriminación.

Las condiciones económicas del servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados se establecen en oferta comercial específica que en cada caso realice FACTUM ID con sus clientes.

No obstante, FACTUM ID puede establecer acuerdos contractuales con clientes puntuales que particularicen estas condiciones para el escenario de colaboración establecido entre ambas partes.

22. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, QUEJAS O SUGERENCIAS DEL SERVICIO

Cualquier usuario interesado en interponer reclamaciones, quejas o realizar sugerencias en relación con el Servicio de Conservación de firmas y sellos electrónicos cualificados, podrá hacerlo a través de la cuenta de correo electrónico de FACTUM ID: saas.support@factumidentity.com

En todo caso, FACTUM ID dispone de un plazo máximo de 30 días para resolver cualquier reclamación o queja que hayan planteado los usuarios del servicio.

En caso de reclamaciones judiciales, se procederá según lo dispuesto en el apartado siguiente de la presente Política.

23. JURISDICCIÓN APLICABLE

Las relaciones entre FACTUM ID y los usuarios del servicio de Conservación de firma y sellos electrónicos cualificados se regirán por la normativa aplicable española.

Las partes, con expresa renuncia a cualquier fuero propio que pudiera corresponderles, se someterán a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier cuestión relativa a la interpretación, cumplimiento o ejecución del contrato establecido entre las partes.

24. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE CONSERVACIÓN DE FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS	VERSIÓN 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2025	Página 43 de 47
OID	1.3.6.1.4.1.58894.3.01	PÚBLICO

La presente Política, así como cualquier modificación sustancial sobre la misma, será aprobada por el Comité de Seguridad de FACTUM ID.

Igualmente, esta Política será revisada anualmente, y podrá ser modificada en cualquier momento por publicación, modificación o derogación de normativa aplicable, por causas legales que le afecten, así como causas técnicas o comerciales.

Cuando se produzca una modificación de la presente Política o de la DPC de FACTUM ID, deberá ser notificada al Organismo de Supervisión competente en la materia.

Cualquier cambio sustancial que pueda afectar a los suscriptores del servicio o terceras partes confiantes, se comunicarán por FACTUM ID a través del sitio web donde se encuentra publicitado el servicio. En concreto en la siguiente dirección: www.factumidentity.com.

Sin perjuicio de lo anterior, los únicos cambios que pueden realizarse en esta Política y que no requieren notificación son correcciones de estilo o tipográficas, cambios de edición o cambios en los contactos.

34086396M IOSU ARRIZABALAGA (R: B09694217)

Signer:

CN=34086396M IOSU ARRIZABALAGA (R: B09694217)
C=ES
O=FACTUM IDENTITY SOLUTIONS SL
2.5.4.97=VATES-B09694217

Public key:

RSA/2048 bits

24/11/2025